



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2023-BNP-GG

Lima, 08 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000076-2023-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 06 de noviembre de 2023, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001588-2023-BNP-GG-OPP de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000304-2023-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece excepcionalmente que además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, lo justifique;

Que, la conformación de dichas unidades funcionales se formalizan mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, debiendo publicarse la misma en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal; asimismo, se debe precisar que, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Directiva para la Implementación de la



función de Integridad en las entidades de la Administración Pública”, la cual tiene por objeto establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en la entidades de Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, regulándose, en su numeral 6.2 las funciones de integridad en el ámbito institucional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, señala que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo. Es responsable de los sistemas administrativos en la BNP, así como de las funciones referidas a transparencia y acceso a la información pública, ética, integridad y lucha contra la corrupción, gestión documentaria, archivo central, defensa nacional y gestión del riesgo de desastres. Depende jerárquicamente de la Jefatura de la BNP; y, tiene entre sus funciones, entre otras, las siguientes: “g) *Diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento de la ética pública como herramientas de lucha contra la corrupción*”, “h) *Proponer a la Jefatura de la BNP los lineamientos y metodologías para asegurar la transparencia y acceso a la información pública conforme a ley*”, “i) *Recibir, gestionar, sistematizar y realizar el seguimiento a las denuncias presentadas a la entidad sobre actos de corrupción, proponiendo protocolos de atención para la protección al denunciante*”; y, “j) *Proponer a la Jefatura de la BNP la aprobación de códigos de conducta, protocolos para la gestión de conflicto de intereses y pactos de integridad*”;

Que, la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú se conforma como unidad no orgánica dependiente de la Gerencia General;

Que, a través del Memorando N° 001588-2023-BNP-GG-OPP y del Informe Técnico N° 000076-2023-BNP-GG-OPP-EMO, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización, emitieron opinión favorable respecto de la propuesta de creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, por medio del Informe Legal N° 000304-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el ámbito de sus competencias, recomendando la emisión del acto resolutivo que apruebe la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, dependiente de la Gerencia General,;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y modificatorias; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP, que aprueba la Directiva “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, dependiente de la Gerencia General, la cual tiene a cargo las siguientes funciones:



Unidad Funcional de Integridad Institucional

- a) *Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.*
- b) *Proponer y supervisar el cumplimiento de las acciones de integridad y lucha contra la corrupción.*
- c) *Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.*
- d) *Implementar, conducir, dirigir y supervisar el cumplimiento de la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción.*
- e) *Coordinar con los órganos la atención oportuna a las solicitudes de acceso a la información pública.*
- f) *Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.*
- g) *Coordinar con los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú la implementación del Sistema de Control Interno, según lo establecido en la normatividad vigente, debiendo registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, la información y documentos establecidos.*
- h) *Efectuar el seguimiento de la implementación de recomendaciones derivadas de informes de control posterior y de servicios relacionados.*
- i) *Efectuar el seguimiento de las acciones correctivas y preventivas para el tratamiento de riesgos y situaciones adversas resultantes del control simultáneo.*
- j) *Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.*
- k) *Recibir, evaluar, gestionar, sistematizar y realizar el seguimiento a las denuncias presentadas a la entidad sobre actos de corrupción.*
- l) *Disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, cuando corresponda y la aplicación de sanciones a las denuncias realizadas de mala fe.*
- m) *Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, canales de denuncias, medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.*
- n) *Efectuar el seguimiento y monitoreo a la implementación del Modelo de Integridad Institucional en la Biblioteca Nacional del Perú.*
- o) *Proponer la normativa interna en materia de integridad y con ello fortalecer la gestión institucional.*
- p) *Las demás funciones que le asigne su superior inmediato en el marco de sus competencias u otras derivadas de las normas de integridad.*

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice las coordinaciones y acciones que correspondan a fin que se formalice la sigla UII correspondiente a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, dependiente de la Gerencia General.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración; y, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, realicen, en el marco de sus competencias, las acciones que resulten necesarias a partir de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.



Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA

Gerente General

Biblioteca Nacional del Perú

